



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593

Señor:

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta SINPROJ 2785929

Reciba un cordial Saludo. Acuso recibo el requerimiento presentado por usted donde manifiesta lo siguiente:

“La empresa Atento de Colombia Call Center, la cual cuenta con sedes en centro empresarial dorado plaza de la localidad de Fontibón, sede salitre localidad de Fontibón, sede telares localidad puente aranda y la de royal localidad chapinero, hacen ir a sus asesores de diferentes campañas exponiendo no solo la integridad física en su salud sino también a la de cada familia argumentando que es un centro de llamadas indispensable, la cual no es así, porque la mayoría por no decir que todos se dedican a ventas de productos financieros si no a productos para otros países, muestran el distanciamiento, muestran el lavado de manos, muestran el uso de tapabocas pero en todas las sedes hay diagnósticos de covid 19, que los mismos supervisores les colocan vacaciones anticipadas y no se dan cuenta de que estas personas pueden contagiar a otras ya que usan los baños, los hornos y las sillas que dejaron como comedores. Nos dan un salvoconducto que no tiene ninguna validez por que no se presenta servicios ni en salud, ni emergencias, ni para entes gubernamentales, pero si nos obligan a asistir a las sedes, cuando es un trabajo que se puede hacer desde casa, no requiere presencia en las instalaciones de la empresa, deseamos porque somos muchos asesores que visiten cada una de las instalaciones verifiquen para que campañas o empresas se trabajan y que nos ayuden a ubicarnos en teletrabajo, somos muchos que vivimos con personas con preexistencias, con niños y adultos mayores, entonces donde está el apoyo para el gobierno, si las empresas son las primeras en desobedecer, queremos que no se aprovechen de las circunstancias de la pandemia y nos respeten el trabajo sin violar nuestro derecho a la salud. Agradecemos su pronta respuesta ya que nos sentimos solos, la empresa no hace nada por darnos solución”.

Al respecto me permito informar que el día 6 de agosto del año en curso, la Alcaldía Local de Fontibón en el marco de sus competencias realizó una visita de inspección, vigilancia y control en establecimientos de comercios con quejas recurrentes en los cuales se encuentra la “Empresa Atento” ubicada en la Avenida el Dorado no. 85 d - 55 carrera 54, en la cual pudo evidenciar que se estaba dando aplicación a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social así:

- Registro de toma de temperatura al ingreso de las instalaciones.
- Sistema de lavado de manos
- Señalización en zonas de alimentación
- Dispensador de gel en zonas de trabajo y bombas de pedal



- Separación y señalización en los puestos de trabajo
- Existencia zona de aislamiento covid-19
- Registro personal en cada una de las zonas de trabajo
- Normas de distanciamiento aplicadas en los baños de la empresa

Aunado a lo anterior, los Funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón hicieron de algunas recomendaciones como son: disponer elementos personales (bolsos) dentro de una bolsa antes de ser guardados en los casilleros y disponer tapetes de desinfección de calzado al ingreso de cada una de las zonas. De lo anterior se adjunta acta.

Atentamente,

**CARLOS LOZADA CARVALHO**

Alcalde Local de Fontibón

Proyectó: Diandra Tberina Pinto - Profesional Área de Gestión Político
Revisó: Maria Teresa Jiménez - Coordinadora del Área de Gestión Político (E)
Seguimiento: Harold Raúl Molano Cerquera - Profesional de Apoyo al Despacho.

Anexo: 2 folios



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de Fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón siendo las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Des fijación, el presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las 4:30 p.m.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

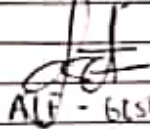
Bogotá DC., 06 Agosto 2020.

En atención a los requerimientos allegados a la alcaldía local de Fontibón, se efectúa visita IVIC Call Center Alento, evidenciando registro y toma de temperatura en el ingreso, instalación de sistema de lavado de manos, Señalización zona de alimentación dispensador de gel anti-bacterial en las zonas de trabajo, separación y señalización de los puestos de trabajo, existencia zona de aislamiento covid-19, registro personal en cada de las zonas de trabajo, los baños cuentan con normas de distanciamiento y bombas de pedal.

Dentro de las recomendaciones realizadas se encuentran:

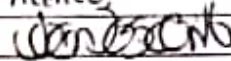
- Disponer Elementos Personales (Bolsas) en una bolsa antes de guardarlos en los lockers.
- Instalar tapetes para desinfección de calzado al ingreso de cada una de las zonas.

Alcalde/a



ALF - GESTIÓN POLICIVA .

Alento



79790 533 Bta

